

Santa Fe, Prov. de Veraguas, 19 de octubre de 2022

Magister
Milcides Concepción
Ministerio de Ambiente
MINISTERIO DE AMBIENTE R.P. PANAMÁ
E. S. D.

Mediante esta nota, hacemos entrega formal del estudio de impacto ambiental categoría 1 denominado: "CULTIVO DE CAFÉ, CONSTRUCCIÓN DE VIA DE ACCESO Y VIVIENDA UNIFAMILIAR EN EL CORREGIMIENTO DE GATUNCILLO, DISTRITO DE SANTA FE PROVINCIA DE VERAGUAS". La misma será ubicada en el corregimiento de Gatuncillo, distrito de Santa Fe, Prov. de Veraguas ubicado en dos fincas una de 42 ha 4511 m2 y otro de 27 ha 8891m2 26 dm2, ambas propiedades de Ventura Verde S.A., realizado por los consultores Jorge Castillo, IRC-034-2004 y Alessandra K. Jované G, IRC-018-2009-2019.

Correo electrónico correalpez@yahoo.com

El promotor es Ventura Verde S.A., con residencia en Santa Fe, provincia de Veraguas.

El EsIA, deberá ser sometida a evaluación por esta institución a fin de obtener la resolución ambiental favorable y de esta manera proceder a la ejecución del proyecto según consta el decreto No. 123 del 14 de agosto de 2009.

El estudio consta de 85 páginas.

Para cualquier consulta contactar al ingeniero Luis Saldaña. Celular 6804-6613

Contiene copia de los siguientes documentos:

- Paz y salvo del Ministerio de Ambiente
- Declaración Jurada
- Documento de entrega formal del EsIA
- Plano del polígono del terreno
- Copia de la cedula notariada de la promotora
- Encuestas aplicadas

Además, el documento original y una copia en espiral, dos copias en digital del contenido total del estudio de impacto ambiental en formato compatible.

Fundamento Legal: Decreto Ejecutivo 123 de 14 de agosto de 2009 que reglamenta el Capítulo II del título IV de la Ley 41 de 1 de julio de 1998 y el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011 que modifica algunos artículos del Decreto 123, de 2009.

Atentamente,


Kalyan Chakravarthy Uppu
E-8-184636

Representante Legal de
La Empresa Ventura Verde S.A.



La suscrita, MARLENE FRANCO MARTÍNEZ, Notaria Pública Segunda del Circuito de Coclé, con Cédula No, 2-160-614.

CERTIFICO: Una (1) firma
Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.).

19 OCT 2022

Aguadulce,


Testigos


Testigos

MARLENE FRANCO MARTÍNEZ
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DE COCLÉ